

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil, o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Casa en la calle de la Era, sin número, en el casco de Villapeceñil, municipio de Villamol, provincia de León, que consta de plantas alta y baja con corral, pajar y cuadra. Siendo su superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, era del pueblo; izquierda, calle Real; fondo, don Pablo Pacual, y frente, calle de su situación. Inscripción al tomo 837, folio 139, finca número 5.624.

Tipo de la finca, fijado en la escritura de préstamo hipotecario: 5.078.000 pesetas.

Dado en Sahagún a 23 de noviembre de 1998.—La Juez, Sonsoles de la Hoz Sánchez.—La Secretaría.—65.868.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Margarita Cubero Cuadros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 280/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, y contra don José Luis García Segovia y doña Winefred Micheline Evans, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 9 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de marzo de 1999, y hora de las once, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores de la misma se señala la tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1999, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 50.632.188 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuen-

ta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0280/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

En el término de la villa de «El Escorial» (Madrid), urbanización «Jardín de Reyes»:

19. Parcela 37, de la urbanización «Jardín de Reyes», en término de El Escorial, señalada con el número 25 de la calle de Fernando El Católico. Superficie aproximada 180 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Fernando El Católico; derecha, parcela 39 de la urbanización; izquierda, parcela 35 de la urbanización, y fondo, zona sin edificar de la urbanización.

Sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar tipo H, adosada con las viviendas construidas sobre las parcelas 35 y 39. Tiene una superficie total construida aproximada la vivienda de 274,02 metros cuadrados, y una superficie construida aproximada, incluida la participación en el club social, de 280,40 metros cuadrados. Se distribuye en planta baja, con «hall», cocina, tendadero, trastero, salón-comedor con porche, y garaje para un vehículo; planta primera, con dormitorio principal, con baño completo y terraza, dormitorio segundo, dormitorio tercero con terraza y baño general completo, y planta bajo cubierta, diáfana con salida a terraza solarium. La vivienda linda, en fachada principal y posterior, con la parcela sobre la que se levanta, y entrando, por

el paso de carruajes; a la derecha, con la vivienda número 39, y a la izquierda, con la vivienda número 35. Ocupa una superficie construida en planta baja de 83 metros 14 decímetros cuadrados, y en el resto de plantas de 190 metros 88 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable a la misma destinado a jardín y rampa, de uso exclusivo y excluyente de la vivienda, la parte libre de edificación de la porción de terreno de 96 metros 86 decímetros cuadrados.

Cuota: Le corresponde un coeficiente de reparto en las zonas comunes del 0,91 por 100.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.688, libro 186, folio 74, finca número 9.285, inscripción tercera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 7 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Cubero Cuadros.—65.876.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 41/1997, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Hernández Jiménez, contra don Francisco Oller García, doña Sofía Teruel Salido y otros, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 1 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 7.175.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 26 de febrero de 1999, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo y debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100, al menos, del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora para el día 23 de marzo de 1999, debiendo consignarse previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Finca objeto de subasta

Finca número 17.149, inscrita al libro 235, tomo 790, folio 34, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Roque.